



## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

### CONCURSO DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2023

(BASES APROBADAS EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 31 DE OCTUBRE DE 2023)

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros convoca el IV Concurso de Iluminación Navideña 2023

El objetivo es hacer nuestro pueblo más atractivo, si cabe, tanto para visitantes como para residentes.

El concurso se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

#### **Primera.- Participantes**

Podrán participar todas las personas que lo deseen, distinguiéndose las siguientes categorías:

- A. Balcones, ventanas, terrazas y jardines de casas, pisos y chalets de la Villa.
- B. Escaparates, terrazas y fachadas de establecimientos y empresas de la Villa.

#### **Segunda.- Inscripciones**

Para inscribirse se deberá enviar un correo electrónico a [cultura@espinosadelosmonteros.es](mailto:cultura@espinosadelosmonteros.es) con nombre y apellidos, teléfono, dirección postal de ubicación del establecimiento/vivienda participante, fotografías y un pequeño vídeo de 10 segundos de duración.

El plazo para realizar las inscripciones finaliza el **viernes 22 de diciembre**.

#### **Tercera.- Jurado**

El jurado estará integrado por miembros designados por el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros. Se valorarán aspectos como la estética en su conjunto, creatividad, superficie de la decoración e iluminación y la originalidad del resultado visual final.

Por decisión del Jurado, los premios pueden quedar desiertos si se estima que no reúnen los requisitos básicos para optar a ellos.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en el Facebook oficial del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y la web municipal el día 4 de enero de 2024.

#### **Cuarta.- Premios**

Se establecen los siguientes premios para cada categoría:

1<sup>er</sup> Premio: 150€





## Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

---

2º Premio: 100€

La entrega de premios se realizará mediante transferencia bancaria a los números de cuenta proporcionados por los premiados.

Los participantes no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Sin el cumplimiento de dicho requisito, no se procederá al pago del premio.

### **Quinta. Aceptación de las bases**

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases y de la decisión irrevocable del jurado. Cualquier cuestión que surgiera no prevista en estas bases será resuelta por la organización y tendrá que ser obligatoriamente aceptada por los participantes.

